

Radicado N°: 68318408900120170003100
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HUGO ALFONSO ROA SUAREZ
Demandado: JOSE BELMAN JAIMES ARIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho informando que de la revisión del proceso se observa que se indagó en octubre de 2021 sobre el cumplimiento del Despacho comisorio librado en abril de 2019, indicándose por el juzgado de San Andrés que a la fecha no se había radicado el mismo, así las cosas, en cuanto a medidas cautelares, se encuentra pendiente adelantar lo pertinente al secuestro del inmueble; de otro lado, hay respuesta de CREZCAMOS para poner en conocimiento.

No se cuenta con memorial pendiente de agregar al expediente para su trámite y especialmente relacionado con medidas, aunado a esto el Banco Agrario de Colombia S.A no reporta depósitos judiciales en favor de este proceso.

Guaca, 21 junio de 2022



CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA BENITES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER

Guaca, junio veintiuno (21) de Dos Mil Veintidós (2022)

Entran las presentes diligencias la Despacho en atención a la constancia secretarial que antecede. Pues bien, de la revisión del expediente, en efecto se determina que en cuanto a cuaderno principal la última actuación fue el 04 de septiembre de 2020 mediante la cual se aprobó la actualización del crédito presentada por la parte demandante.

Ahora bien, en lo concerniente al tema de MEDIDAS CAUTELARES, el Despacho para el 01 de agosto de 2017 decretó la cautela peticionada en relación con el embargo de la cuota parte del inmueble 318-3593 de propiedad del demandado.

Dicha medida fue debidamente registrada, como da cuenta la respuesta de la ORIP de San Andrés, por tanto, el 18 de marzo de 2019 se dispuso el SECUESTRO de dicho inmueble, comisionándose al JUZGADO DE SAN ANDRES SANTANDER, para tales fine, a lo cual por secretaría se libró DESPACHO COMISORIO No. 004 de fecha 03 de abril de 2019, el cual fue retirado por el abogado demandante, así:

Radicado Nº: 68318408900120170003100
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HUGO ALFONSO ROA SUAREZ
Demandado: JOSE BELMAN JAIMES ARIAS

03 ABR 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.
Abril Tres (03) de dos mil Diecinueve (2019)
DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 2019-0004

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACA (S),
AL
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANDRES (S)

HACE SABER:

Que dentro de la ACCION EJECUTIVA adelantada en este juzgado, radicada número 2017-00031 promovida por el endosatario para el cobro judicial del señor HUGO ALFONSO ROA SUAREZ, abogado JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON contra JOSE BELMAN JAIMES ARIAS Y BERNABE BAUTISTA JAIMES, se ha dictado un auto que en lo pertinente se inserta a continuación:

"JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL- Guaca (S), Marzo Dieciocho (18) de dos mil Diecinueve (2019)-. Acorde con lo solicitado por el endosatario para el cobro judicial de la parte ejecutante, Dr. JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON, y allegado el folio de matrícula inmobiliaria No. 318-3593 de la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS del municipio de San Andrés (S) en el que consta la anotación respecto del embargo ordenado, se dispone el secuestro del predio rural denominado MORTIÑO Y CORTADERA ubicado en la vereda SAN PABLO del municipio de San Andrés (S), de propiedad del ejecutado BERNABE BAUTISTA JAIMES, identificado con la CC. 91.222.381 de Bucaramanga.-
Como el referido predio está ubicado en el sector rural del municipio de San Andrés (S), para la práctica de la anterior diligencia se comisiona AL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL de esa localidad, para que materialice, con apoyo en los artículos 37, 595 y s.s. del Código General del Proceso, la referida diligencia, funcionario al cual se le conceden amplias facultades para subcomisionar, designar secuestro, fijar sus honorarios, resolver oposiciones, conceder las apelaciones susceptibles de ese recurso y demás consagradas en los referidos artículos.-Por

secretaría librese el correspondiente exhorto comisorio con los anexos pertinentes.- NOTIFIQUESE.- El Juez, (Fdo.), FERNANDO OVALLE VELASQUEZ."

Es de agregar que el endosatario, abogado JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON se ubica en la carrera 6 No. 10-49 de Piedecuesta (S), celular 312-8758245, correo electrónico sebastianjuridico88@gmail.com.

Se anexa para lo pertinente, en dos (2) folios, copia del folio de matrícula inmobiliaria número 318-3593, correspondiente al predio MORTIÑO Y CORTADERA de la vereda SAN PABLO de ese municipio.

Con el fin antes indicado, se libra el presente en Guaca (S), a tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), encareciéndole su pronto diligenciamiento y devolución.

El Secretario,

PEDRO ALFONSO FLOREZ



JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON
C.O. 11111111111111111111
11/11/11 11:11:11
20/05/2019
2:10 PM

Sin embargo, el Juzgado Promiscuo de San Andrés, informa:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Andrés (S), 21 de octubre de 2021.

Oficio Nº. 515CONST

Señores.
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUACA (S)
E. S. D.

Cordial Saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento al auto proferido el día de hoy, me permito comunicarle que a la fecha, en las instalaciones de este Despacho, no se ha recibido el Comisoria Nº. 2019 - 00004 que aduce haber sido enviado el 03 de abril de 2019, en el marco del proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON como endosatario para el cobro judicial del señor HUGO ALFONSO ROA SUAREZ en contra de JOSE BELMAN JAIMES ARIAS y BERNABE BAUTISTA JAIMES.

Y, en tal virtud, no resulta viable suministrar la información que solicitó mediante el Oficio JPM-0551 del 12 de octubre pasado, respecto del trámite que se le impartió.

Atentamente,

MARLY ANDREA RUIZ AGUIAR

Escribiente.

Carrera 5 Nº. 7 - 41, piso 2º.
e-mail: [0]prmpalton@restbuc@ceadistramajudicial.gov.co
Teléfono: 3208362955

Dado lo anterior, es menester **REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE** a través de su apoderado judicial, para que en el término de **tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto**, informe al Juzgado sobre el trámite que impartió al **DESPACHO COMISORIO No. 004 de 2019** librado por esta oficina judicial el pasado 03 de abril de 2019.

Radicado N°: 68318408900120170003100
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HUGO ALFONSO ROA SUAREZ
Demandado: JOSE BELMAN JAIMES ARIAS

Igualmente, se le pone de presente la respuesta allegada por la entidad CREZCAMOS el 28 de marzo de 2022, para los fines de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

JUZGADO PPOMISCOU MUNICIPAL DE GUACA (S)

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 22 **DE JUNIO DE 2022** se notifica vía virtual mediante el micro sitio del PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado Electrónico No.031/2022.



CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA BENITES
SECRETARIA